INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2019 "ADQUISICION E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO" ID 355.270.-

Asunción, 03 de diciembre de 2019.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2019 "ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO" ID 355.270**.-

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 1 del Acta de Directorio N° 1264/2019 de fecha 08 de Octubre de 2019 y la Resolución Nº 3 del Acta de Directorio N° 1271/2019 de fecha 18 de Octubre de 2019, indicándose que el mismo estará conformado por: 1) Gerente General o su representante, 2) Gerente Financiero o su representante y 3) Gerente Administrador del Contrato o su representante.

Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 21909/03 Que reglamenta la Ley N° 2051/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	Muebles y Enseres
NUMERO DEL PAC:	355.270.-
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	Gs 570.000.000.-
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) Nº 129/2019	Gs 298.500.000.-
NOMBRE DE LA LICITACIÓN:	"ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	CO – CONCURSO DE OFERTAS
PLURIANUALIDAD:	SI
FORMA DE ADJUDICACION:	POR TOTAL
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	30
Resolución Nº 1 del Acta de Directorio N° 1264/2019 de fecha 08 de Octubre y la Resolución Nº 3 del Acta de Directorio N° 1271/2019 de fecha 18 de Octubre de 2019	POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2019 "ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO" ID 355.270.- Y SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 1, DE FECGA 08 DE OCTUBRE DE 2019, CORRESPONDIENTE AL ACTA N° 1264/2019

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTA:

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap S.A.

Lic. Roberto Enrique Gerente Financiero ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Administrativo essap S.A.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 107/2019 de fecha 18 de Noviembre de 2019, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

Nº de oferta	OFERENTE	LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2019 "ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO" - PLURIANUAL ID Nº 355.270 Guaraníes (IVA Incluido).
1	GOTZE INGENIERIA S.A.	529.000.000
2	TUPI RAMOS GENERALES	559.919.000
3	IMPORT CLIMA S.A.	559.330.000
4	7 DE MAYO SRL	524.755.200

Sin observaciones.-

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61º del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	Documentos			
	Formulario de Oferta	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Garantía de mantenimiento de oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar
7 de Mayo S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GOTZE INGENIERIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TUPI RAMOS GENERALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IMPORT CLIMA S.A.	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE

La firma **IMPORT CLIMA S.A.**; **NO CUMPLE** con la correcta presentación del Poder del firmante o Representante Legal de la empresa **(DOCUMENTO SUSTANCIAL)**. Si bien se verifica que la oferta es firmada por el **Lic Emilio García**, quien fuera elegido como Director Presidente según Acta de Asamblea N° 11, en la oferta tampoco se adjunta la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales **(DOCUMENTO SUSTANCIAL conforme a la cláusula 31.2 de las IAO)**, donde se pueda constatar que el cargo ocupado por el firmante de la oferta tenga la facultad de Representación Legal de la sociedad.

El Art. 60º del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, establece que: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados (....)*". En ese sentido

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap S.A.

Lic. Roberto Enrique
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique de Ayala A.
Gerente Administrativo
essap S.A.

también el Art. 61° del mismo cuerpo legal establece: "*Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:(…)1.Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria(….).*"; **por tanto corresponde rechazar la oferta presentada por la firma: IMPORT CLIMA S.A.**, en concordancia además con el Art. 58° que establece: "(….)*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de éste requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.*".

3.1 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente que ha cumplido con los requisitos de carácter sustancial. Para el estudio de los requisitos del Anexo N° I del Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente a los "Documentos que componen la Oferta", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

	7 DE MAYO S.R.L.	GOTZE INGENIERIA S.A.	TUPI RAMOS GENERALES S.A.
Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.			
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscrito en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSTANCIA SIPE N°	1578221	1578104	1560091

Dr. Carlos Antonio López R.

Lic. Roberto Enrique
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo

Las documentaciones figuradas "Activas o Históricas" en las Constancias SIPE presentadas, fueron verificadas por el Comité de Evaluación, concluyendo que **CUMPLEN** con las condiciones establecidas en el llamado.

3.2 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar al oferente y sujetos individualizados participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según el siguiente cuadro:

a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	Según Comunicación Interna UACP N° 893/19 la Gerencia Administrativa - Dirección de Talento Humano de la ESSAP S.A., informa que las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la empresa
b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública y Anexo de Personal de la ESSAP.	Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, las personas afectadas no tienen registro de datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas

LIC. ROBERTO ENRIQUE
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Dr. C... R.
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA UACP N° 893/2019

A : DIRECCION DE TALENTO HUMANO
DE : UNIDAD DE ADMINISTRACION Y CONTROL DEL PERSONAL
MOTIVO : INFORME
FECHA : 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

Vista la Comunicación Interna UE N° 1089/2019 ingresada a esta Unidad, en la cual se solicita informe sobre si las personas mencionadas mantienen alguna vinculación con la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.):

7 DE MAYO S.R.L.
1- FRANCISCO DAVID ARZA PAVON
2- LIZ ROSSANA GALARZA DE ARZA

GOTZE INGENIERIA S.A.
1- OLGA BEATRIZ ECHAGUE FERREIRA
2- EMILIO GOTZE PETERSEN
3- EMILIO KEVIN GOTZE CALVO
4- THEOBALDO ALEXANDER GOTZE PEÑA
5- RICARDO LATERRA VUYK
6- JUAN CARLOS FISHER GOMEZ
7- HUGO RAFAEL PAREDES
8- ALBERTO LEZCANO

TUPI RAMOS GENERALES S.A.
1- MIGUEL ANGEL SOLER BENITEZ
2- MIGUEL ANGEL RIVEROS
3- GRACIELA IMAS DE RIVEROS
4- GRACIELA MARGARITA RIVEROS IMAS
5- LUCIA CAROLINA RIVEROS IMAS
6- MONICA ALEXANDRA RIVEROS IMAS
7- MARIA CECILIA RIVEROS IMAS
8- MARIA CRISTINA RIVEROS IMAS
9- MIGUEL ANGEL MEDINA
10- MIGUEL ANGEL RIVEROS

IMPORT CLIMA S.A.
1- EMILIO NICOLAS GARCIA GINI
2- DANIEL DE LUCAS BRANDA
3- MARIA RENATO ZITO
4- ENRIQUE CORONEL DUARTE
5- ADRIANA VERA
6- FRANCISCO GABRIEL GARCIA

En dicho contexto cumplimos en informar que según registros obrantes y realizando la búsqueda a través de los datos proporcionados por número de documento, en el sistema informático en la Dirección del Talento Humano – Unidad de Administración y Control del Personal – Departamento de Legajos, las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la Empresa.

Sin otro particular, me despido atentamente.-

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
José Berges 516 e/ San José y Brasil, Asunción
Teléfonos: 225-001/3

3.3 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

A modo de respaldar los controles sobre las firmas oferentes, el Comité ha revisado el Registro de Inhabilitados, a continuación se refleja los resultados:

7 DE MAYO S.R.L. con RUC N° 80072319-8.- (Sin Registro).

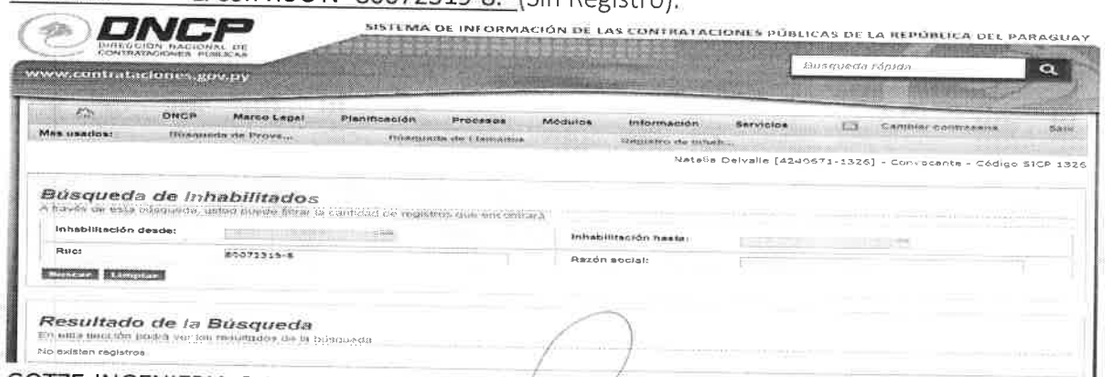

GOTZE INGENIERIA S.A. con RUC N° 80046302-1- (Un Registro pero que al momento de la Apertura ya fue subsanado la inhabilitación).

LIC. ROBERTO ENRIQUE
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

TUPI RAMOS GENERALES S.A. con RUC N° 80031970-2.- (Sin Registro).

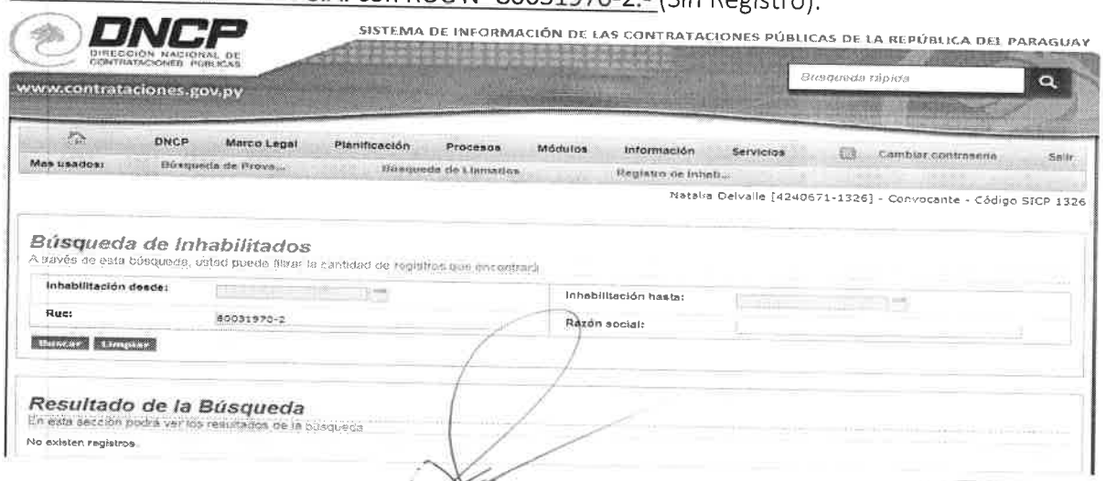

LIC. ROBERTO ENRIQUE
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial.

Ítems del llamado ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO con ID: 355270

Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

					7 DE MAYO S.R.L.				GOTZE INGENIERIA S.A.				TUPI RAMOS GENERALES			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Acondicionador de aire tipo split 48.000 BTU	Unidad	UNIDAD	5	VCP	CHINA	9.720.250	48.601.250	GOTZE	CHINA	9.746.000	48.730.000	JAM	CHINA	8.540.000	42.700.000
2	Acondicionador de aire tipo split 36.000 BTU	Unidad	UNIDAD	25	VCP	CHINA	6.445.000	161.125.000	GOTZE	CHINA	7.059.000	176.475.000	TOKIO	CHINA	8.365.000	209.125.000
3	Acondicionador de aire tipo split 24.000 BTU	Unidad	UNIDAD	11	VCP	CHINA	4.279.200	47.071.200	GOTZE	CHINA	3.805.000	41.855.000	JAM	CHINA	4.196.000	46.156.000
4	Acondicionador de aire tipo split 18.000 BTU	Unidad	UNIDAD	58	VCP	CHINA	3.185.400	184.753.200	GOTZE	CHINA	3.010.000	174.580.000	JAM	CHINA	3.092.000	179.336.000
5	Acondicionador de aire tipo split 12.000 BTU	Unidad	UNIDAD	39	VCP	CHINA	2.133.450	83.204.550	GOTZE	CHINA	2.240.000	87.360.000	JAM	CHINA	2.118.000	82.602.000
Precio Total								**524.755.200**				**529.000.000**				**559.919.000**
Garantía de Mantenimiento de Ofertas s/PBC equivale al 5% (cinco por ciento) del Monto de la Oferta.								26.237.760				26.450.000				27.995.950
Garantía de Mantenimiento de Ofertas - PRESENTADA								**26.250.000**				**27.000.000**				**28.000.000**
IAO 20.2 (f) Plazo de Garantía de Mant. de Ofertas 120 días.								130 DIAS				130 DIAS				150 DIAS
Garantía de Mantenimiento de Ofertas - PONDERACION								CUMPLE				CUMPLE				CUMPLE

Lic. Roberto Enrique
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

4.1. Aplicación del Margen de Preferencia:

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley Nº 4.558/11 en su Art. 2°, y su Decreto Reglamentario N° 9.649/12, como también lo establecido en el PBC del presente llamado, éste Comité procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en concordancia con la Circular DNCP N° 35/2017, en la verificación de la página web del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), a los efectos de comprobar que el oferente gestiono la expedición del certificado de Origen Nacional para el presente llamado.

Se observa que los oferentes NO han Gestionado el certificado en cuestión, que en fecha 20/11/2019 a través de NOTA UE N° 1075/1076/1077/2019, se solicitó a las firmas 7 de Mayo S.R.L.; GOTZE INGENIERIA S.A.; TUPI RAMOS GENERALES S.A., el Certificado de Origen Nacional, y los mismos no dieron respuesta a la solicitud por lo que el margen de preferencia **NO APLICA**, en concordancia con lo establecido en el PBC: "*Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio*".

4.2 Verificación del precio ofertado por las firmas participantes:

Según las disposiciones vigentes a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la **RESOLUCIÓN DNCP N° 411/18** "*.... que establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el Criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones...*"

En cumplimiento a esta Resolución se procedió a la verificación del precio ofertado por las empresas oferentes **7 de Mayo S.R.L.; GOTZE INGENIERIA S.A.; TUPI RAMOS GENERALES S.A.,** donde el precio cotizado por dichas empresas se encuentra dentro del rango establecido en la Res. DNCP N° 411/2018.

Lic. Roberto Enrique
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

Ítems del llamado ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO con ID: 355270											
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No											
			7 DE MAYO S.R.L.			GOTZE INGENIERIA S.A.			TUPI RAMOS GENERALES S.A.		
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial de la Convocante (ESSAP S.A.)	30% por debajo del precio referencial s/Resolución DNCP N° 411/18	Precio Unitario Guaraníes (IVA INCLUIDO)	20% por encima del precio referencial s/Resolución DNCP N° 411/18	30% por debajo del precio referencial s/Resolución DNCP N° 411/19	Precio Unitario Guaraníes (IVA INCLUIDO)	20% por encima del precio referencial s/Resolución DNCP N° 411/19	30% por debajo del precio referencial s/Resolución DNCP N° 411/19	Precio Unitario Guaraníes (IVA INCLUIDO)	20% por encima del precio referencial s/Resolución DNCP N° 411/19
1	Acondicionador de aire tipo split 48.000 BTU	**9.000.000**	6.300.000	**9.720.250**	10.800.000	6.300.000	**9.746.000**	10.800.000	6.300.000	**8.540.000**	10.800.000
2	Acondicionador de aire tipo split 36.000 BTU	**7.700.000**	5.390.000	**6.445.000**	9.240.000	5.390.000	**7.059.000**	9.240.000	5.390.000	**8.365.000**	9.240.000
3	Acondicionador de aire tipo split 24.000 BTU	**4.788.000**	3.351.600	**4.279.200**	5.745.600	3.351.600	**3.805.000**	5.745.600	3.351.600	**4.196.000**	5.745.600
4	Acondicionador de aire tipo split 18.000 BTU	**3.200.000**	2.240.000	**3.185.400**	3.840.000	2.240.000	**3.010.000**	3.840.000	2.240.000	**3.092.000**	3.840.000
5	Acondicionador de aire tipo split 12.000 BTU	**2.200.00**	1.540.000	**2.133.450**	2.640.000	1.540.000	**2.240.000**	2.640.000	1.540.000	**2.118.000**	2.640.000

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N° DE ORDEN	OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA
1°	7 DE MAYO S.R.L.	Gs. 524.755.200.-
2°	GOTZE INGENIERIA S.A.	Gs. 529.000.000.-
3°	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	Gs. 559.919.000.-

5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

5.1. Solicitudes de aclaración de la oferta y las respuestas del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 57° y 59° del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

7 de Mayo S.R.L.

Nota UE N° 1075/19 de fecha 20/11/19, por la cual se solicita la presentación de los siguientes documentos:

- Autorización del Fabricante (ORIGINAL o COPIA AUTENTICADA).

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Roberto Enrique Gerente Financiero ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Administrativo essap sa

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes de IRACIS.
- Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC vigente a la fecha de Apertura. *(En caso de que los oferentes se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare en trámite el mismo, el Comité de Evaluación solicitara por escrito el certificado, otorgado para su presentación un plazo de 1 (día) hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.)*

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente ha presentado las documentaciones requeridas por la Convocante.

GOTZE INGENIERIA S.A.

Nota UE N° 1076/19 de fecha 20/11/19, por la cual se solicita la presentación de los siguientes documentos:

- Listado de Clientes, un mínimo de 3 (tres), (Instituciones Publicas /o Privadas), describir actividad, persona encargada y teléfono para ser contactados de ser necesario.
- Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC vigente a la fecha de Apertura. *(En caso de que los oferentes se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare en trámite el mismo, el Comité de Evaluación solicitara por escrito el certificado, otorgado para su presentación un plazo de 1 (día) hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.)*

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente ha presentado las documentaciones requeridas por la Convocante.

TUPI RAMOS GENERALES S.A.

Nota UE N° 1077/19 de fecha 20/11/19, por la cual se solicita la presentación de los siguientes documentos:

- Fotocopia vigente de los **Documentos de Identidad** de las personas nombradas en los documentos como *Actas de Asambleas*, *Cartas de Constitución de la Empresa* y otros documentos en el **Portal de Contrataciones Públicas** (SIPE), con el fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/15; son las siguientes personas **Miguel Ángel Soler Benítez, Miguel Ángel Medina:** En caso de que las mismas no sigan formando parte de su empresa, solicitamos a Ustedes realizar las aclaraciones correspondientes, adjuntando las documentaciones pertinentes.
- Autorización del Fabricante (ORIGINAL o COPIA AUTENTICADA).
- Listado de Clientes, un mínimo de 3 (tres). (Instituciones Publicas y/o Privadas), describir actividad, persona encargada y teléfono para ser contactados de ser necesario.
- Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC vigente a la fecha de Apertura. *(En caso de que los oferentes se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare en trámite el mismo, el Comité de Evaluación solicitara por escrito el certificado, otorgado para su*

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Roberto Enrique Gerente Financiero ESSAP S.A.

Héctor Enrique Ayala A. Gerente Administrativo essap sa

presentación un plazo de 1 (día) hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.)

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente ha presentado las documentaciones requeridas por la Convocante.

7 de Mayo S.R.L.

Nota UE N° 1097/19 de fecha 22/11/19 y Nota UE N° 1102/19 de fecha 25/11/19, por la cual se solicita la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de calidad ISO 9001 (como mínimo) de los bienes ofertados.
- ***Autorización del Fabricante*** *de los bienes ofrecidos, extendida a la Distribuidora 19 de enero (Grupo Luminotecnia), se hace la aclaración de que la documentación remitida por el Oferente es una Autorización del Distribuidor la IAO 18.1 (a) solicita Autorización del Fabricante.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente ha presentado las documentaciones requeridas por la Convocante.

GOTZE INGENIERIA S.A.

Nota UE N° 1109/19 de fecha 26/11/19, por la cual se solicita la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de calidad ISO 9001 (como mínimo), para los equipos fabricados por la empresa TCL Co.

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente ha presentado las documentaciones requeridas por la Convocante.

5.2. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el numeral 2 Inc. A) De la Sección II – Requisitos para Calificación Posterior, se ha procedido a analizar la capacidad financiera, constatándose el siguiente análisis.

Oferente: 7 DE MAYO S.R.L.						
Ratios		Ejercicios			Promedio	Calificación
		2.016	2.017	2.018		
Liquidez	ac	1.162.364.635	1.149.108.738	1.941.353.175	25,90	Cumple
	pc	36.215.756	69.961.645	66.517.657		
	R=	**32,10**	**16,42**	**29,19**		
Endeudamiento	pt	654.291.042	1.141.835.790	1.022.338.357	0,64	Cumple
	at	1.286.600.278	1.259.257.393	2.065.353.175		
	R=	**0,51**	**0,91**	**0,49**		
Rentabilidad	ut	13.486.715	29.468.205	210.965.036	0,47	Cumple
	c	572.000.000	27.000.000	727.000.000		
	R=	**0,02**	**1,09**	**0,29**		

Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

LIC. ROBERTO ENRIQUE Gerente Financiero ESSAP S.A.

Héctor Enrique Ayala A. Gerente Administrativo essap sa

Oferente: GOTZE INGENIERIA S.A.						
Ratios		Ejercicios			Promedio	Calificación
		2.016	2.017	2.018		
Liquidez	ac	21.065.564.404	27.290.608.818	25.233.786.663	1,44	Cumple
	pc	16.141.868.472	19.929.306.913	15.373.104.617		
	R=	1,31	1,37	1,64		
Endeudamiento	pt	16.141.868.472	19.929.306.913	15.373.104.617	0,63	Cumple
	at	23.813.930.355	30.117.035.294	28.042.414.817		
	R=	0,68	0,66	0,55		
Rentabilidad	ut	938.636.106	2.272.004.108	2.391.136.179	0,45	Cumple
	c	4.100.000.000	4.100.000.000	4.100.000.000		
	R=	0,23	0,55	0,58		

Oferente: TUPI RAMOS DE GENERALES S.A.						
Ratios		Ejercicios			Promedio	Calificación
		2.016	2.017	2.018		
Liquidez	ac	131.781.228.183	160.012.648.553	201.684.898.693	2,32	Cumple
	pc	54.843.864.745	78.420.247.542	79.810.533.729		
	R=	2,40	2,04	2,53		
Endeudamiento	pt	54.843.864.745	126.387.357.737	118.641.051.524	0,36	Cumple
	at	190.058.592.475	295.362.470.845	338.102.267.711		
	R=	0,29	0,43	0,35		
Rentabilidad	ut	25.484.560.053	30.348.755.186	44.376.923.984	0,26	Cumple
	c	99.965.089.887	125.449.649.940	155.798.405.126		
	R=	0,25	0,24	0,28		

Obs.: se procedió a la verificación de los ratios financieros a las firmas oferentes.

Referencia:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
   El promedio en los últimos 3 años no deberá ser negativo

5.3 Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el núm. 2 Inc. B) de la Sección II – Requisitos para Calificación Posterior, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada, constatándose el siguiente análisis:

5.3.1 Capacidad Técnica:

Por Comunicación Interna GA/GT N° 51/19 y 52/19, la Gerencia Administrativa, remite el Informe Técnico del llamado y en su parte pertinente expresa lo siguiente:

1. ***GOTZE INGENIERIA S.A.:*** *Cumple con todos los requisitos solicitados por el PBC (documento de carácter técnico).*
   Presento 2 Certificado ISO:
   El Certificado de Calidad N° 00117E33984R2M14400 presentado es de la ISO 14.001:2015, expedida por la firma Environmental Management System Certificate para la marca Guandong Chigo Heating & Ventilation Equipament. Dicho certificado se refiere al cumplimiento de Norma de Gestión Ambiental.

Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Roberto Enrique Gerente Financiero ESSAP S.A.

Dr. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Administrativo essap sa

Asimismo, presento copia del Certificado de Calidad ISO 9001:2015 N° AN18K31117R3L, expedida para la marca TCL HOME APPLIANCES (HK) Co.; Limited.

2. ***TUPI RAMOS GENERALES S.A.:***

Autorización del Fabricante: Dicho documento fue requerido por la UOC (Nota UE N° 1077/2019 del 20/11/2019). El oferente presento una autorización de la empresa Globo Import Export S.A. (distribuidor), por lo cual no da cumplimiento a lo requerido. Es de mencionar que de acuerdo a las EE.TT presentadas por el oferente, menciona como fabricante de los equipos a la firma TCL HOME AMPLIANCES (HK), para los ítems 1, 2, 3, 4 y 5.
Para el ítem 2 (a. a. de 36.000 btu), oferto equipos de la marca Tokio, de procedencia china, sin consignar el nombre del fabricante. Al respecto, entrego una constancia del distribuidor NGO S.A.E.C.A., sin dar cumplimiento a lo requerido en el punto IAO 18.1 (a).
Certificado ISO: no presento certificado ISO 9001 (como mínimo) de los bienes ofertados.

3. ***IMPORT CLIMA S.A.:***

Listado de Contratos de Naturaleza y Complejidades Similares: Entrego copia de contrato N° 386/2016, suscrito con el IPA en fecha 07/11/2016 por Gs, 3.511.022.571. Dicho contrato está a nombre de PK S.A. Asimismo, presento copias de facturas emitidas a nombre de PK S.A., el proveedor no adjunto a su oferta el Certificado SIPE, tampoco adjunto el Poder del Firmante, ni los documentos relacionados a un probable cambio de denominación o razón social.
Autorización del Fabricante: Presento una autorización emitida por la firma TCL AIR CONDITIONER (ZHONGSHAN), a favor de la empresa PK S.A.
Certificado ISO: No presento certificado ISO 9001 (como mínimo) de los bienes ofertados.

4. ***7 DE MAYO S.R.L.:***

Autorización del Fabricante: el oferente cotiza equipos de la marca VCP. Presenta una autorización de la firma distribuidora 19 de enero S.R.L. (Grupo Luminotecnia), sin presentar la autorización del fabricante de los bienes ofertados. No presentó.
*La Autorización del Fabricante de firma TCL HOME AMPLIANCES (HK) presentada por Luminotecnia S.A. para la marca VCP no incluye el modelo del aire acondicionado con capacidad para 48.000 BTU. Por este motivo se calificó como **NO CUMPLE** el requisito.*
Certificado ISO 9001 SGS N° PY12/00152: Fue emitida por la firma SGS a nombre de las firmas Luminotecnia S.A. y PIROÝ S.A., la misma esta certificada bajo la norma ISO 9001:2015 para la comercialización de productos de electricidad, iluminación, industria y tecnología. Dicha certificación no corresponde al fabricante de los equipos ofertados (TCL HOME AMPLIANCES HK).

Dr. Carlos Arsenio López R. Gerente General essap sa
LIC. ROBERTO ENRIQUE Gerente Financiero ESSAP S.A.
Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Administrativo essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

28/11/19

COMUNICACIÓN INTERNA GA/GT/ Nº 52/2019

A : **Lic. Héctor Enrique Ayala A. – Gerente Administrativo.**

DE : Lic. Hugo Díaz Caballero – Profesional de la Gerencia Administrativa.
Abg. Olga Merlo – Profesional de la Gerencia Administrativa

REFERENCIA: Presenta Informe Técnico de Evaluación de Ofertas.

FECHA : 27/11/2019.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a los efectos de saludarle cordialmente y a la vez, remitir adjunto EN SOBRE CERRADO el Informe Técnico de la Evaluación documental de las ofertas recibidas por la Essap S.A., en el marco de la LCO Nº 18/2019 "Adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado" – ID Nº 355.270

Por lo mencionado brevemente, solicitamos respetuosamente al Sr. Gerente Administrativo su remisión a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, a fin de proseguir con los trámites administrativos pertinentes.

Atentamente.

Lic. Hugo Díaz Caballero
Gerencia Administrativa

Abg. Olga Merlo
Gerencia Administrativa

essap s.a
Gerencia Administrativa

Observaciones:

Lic. Roberto Enrique
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap s.a

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA GA/GT/ N° 051/2019

A : LIC. HÉCTOR ENRIQUE AYALA A. – GERENTE ADMINISTRATIVO.

DE : **Lic. Hugo Díaz Caballero – Profesional de la Gerencia Administrativa.**
Abg. Olga Merlo – Profesional de la Gerencia Administrativa.

MOTIVO : Evaluación técnica de las ofertas de la LCO N° 18/2019 - ID N° 355.270

FECHA : 27/11/2019.

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los efectos de presentar la **Evaluación Técnica** de las ofertas recibidas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/2019 "Adquisición e instalación de equipos de aire acondicionados" – ID N° 355.270.

El alcance de dicha evaluación se limita a la verificación documental de carácter técnica requerida por la Convocante, establecida en la ***Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, inciso (B) Experiencia y Capacidad Técnica***, que señala lo siguiente:

1) *Listado de Contratos de Naturaleza y Complejidad Similares: Copia de contratos, facturaciones, certificado de cumplimiento de contrato correspondiente a la provisión o instalación del bien solicitado (acondicionadores de aire) objeto del presente llamado de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017, 2018) a la fecha de presentación de la oferta. El promedio total deberá equivaler como mínimo al 30% del monto total de la oferta. El oferente deberá presentar adjunto a este listado toda la documentación de respaldo de los datos declarados.*
2) *Listado de Clientes: Un mínimo de 3 (tres) instituciones públicas y/o empresas privadas, describir la actividad y teléfono para ser contactados en caso de ser necesario.*
3) *DDJJ donde conste que el oferente cuenta con la capacidad para proveer e instalar el bien solicitado por este llamado.*
4) *DDJJ de cumplimiento de la Circular DNCP N° 2/2015, a su vez en atención a lo dispuesto por la Ley 5211/14 "De calidad del aire", en concordancia con el Decreto N° 12.685/08 "Por el cual se aprueba el reglamento de control de sustancias agotadoras de la capa de ozono y el uso de tecnologías alternativas".*

También se verificó la documentación que acredita la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor (IAO 18.1 a), y la Certificación ISO 9001 (como mínimo) de los bienes ofertados.

Las documentaciones no sustanciales faltantes fueron solicitadas a los oferentes, a fin de completar la evaluación técnica requerida.

Se adjunta la Planilla de Evaluación Técnica y las Notas de Observaciones, para su respectiva consideración.

Atentamente.

Lic. Hugo Diaz Caballero
Gerencia Administrativa

Abg. Olga Merlo
Gerencia Administrativa

LIC. ROBERTO
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

Licitación por Concurso de Ofertas Nº 18/2019 "Adquisición e instalación de Equipos de Aire Acondicionado" – Plurianual- ID Nº 355.270

Planilla de Evaluación Técnica de las Ofertas Recibidas

Orden	Oferente	*Listado de Contratos de Naturaleza y Complejidad Similares*	*Listado de Clientes*	*DDJJ donde conste que el oferente cuenta con la capacidad*	*DDJJ de cumplimiento de la Circular DNCP Nº 2/2015*	Autorización del Fabricante	Certificación ISO 9001 (como mínimo)	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados
1	GOTZE INGENIERÍA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	TUPI ELECTRODOMESTICOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	IMPORT CLIMA S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
4	7 DE MAYO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIONES:

1) GOTZE INGENIERÍA S.A.

Cumple con todos los requisitos solicitados por el PBC (documentos de carácter técnico).

Presentó 2 Certificados ISO:

El Certificado de Calidad Nº 00117E33984R2M14400 presentado es de la **ISO 14.001:2015**, expedida por la firma Environmental Management System Certificate para la marca Guandong Chigo Heating & Ventilation Equipament. Dicho certificado se refiere al cumplimiento de Normas de Gestión Ambiental.

Asimismo, presentó copia del Certificado de Calidad ISO 9001:2015 Nº AN18K3117R3L, expedida para la marca TCL HOME APPLIANCES (HK) Co.; Limited.

2) Tupí Electrodomésticos S.A.:

Autorización del Fabricante: Dicho documento fue requerido por la UOC (Nota UE Nº 1077/2019 del 20/11/2019). El oferente presentó una autorización de la empresa Globo Import Export S.A. (distribuidor), por lo cual no da cumplimiento a lo requerido. Es de mencionar que de acuerdo a las eett presentadas por el oferente, menciona como fabricante de los equipos a la firma TCL HOME AMPLIANCES (HK), para los ítems 1, 3, 4, Y 5.

Para el ítem 2 (a.a. de 36.000 btu), ofertó equipos de la marca Tokio, de procedencia china, sin consignar el nombre del fabricante. Al respecto, entregó una constancia del distribuidor NGO S.A.E.C.A., sin dar cumplimiento a lo requerido en el punto IAO 18.1 (a).

Certificado ISO: No presentó certificado ISO 9001 (como mínimo) de los bienes ofertados.

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Administrativo essap sa

Lic. Roberto Enrique
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

3) IMPORT CLIMA S.A.

Listado de Contratos de Naturaleza y Complejidad Similares: Entregó copia del Contrato Nº 386/2016, suscrito con el IPS en fecha 07/11/2016 por Gs. 3.511.022.571. Dicho contrato está a nombre de PK S.A.. Asimismo, presentó copias de facturas emitidas a nombre de PK S.A. . **El proveedor no adjuntó a su oferta el Certificado SIPE, tampoco adjuntó el Poder del Firmante, ni los documentos relacionados a un probable cambio de denominación o razón social.**

Autorización del Fabricante: Presentó una autorización emitida por la firma TCL AIR CONDITIONER (ZHONGSHAN), a favor de la Empresa PK S.A.

Certificado ISO: No presentó certificado ISO 9001 (como mínimo) de los bienes ofertados.

4) 7 DE MAYO

Autorización del Fabricante: El oferente cotiza equipos de la marca VCP. Presenta una autorización de la firma distribuidora 19 de enero S.R.L. (Grupo Luminotecnia), sin presentar la autorización del fabricante de los bienes ofertados. No presentó

La Autorización del Fabricante de firma TCL HOME AMPLIANCES (HK) presentada por Luminotecnia S.A. para la marca VCP no incluye el modelo del aire acondicionado con capacidad para 48.000 BTU. Por este motivo se calificó como NO CUMPLE el requisito.

Certificado ISO 9001 SGS N° PY12/00152: Fue emitida por la firma SGS a nombre de las firmas Luminotecnia S.A. y Piroy S.A.. La misma está certificada bajo la norma ISO 9001:2015 para la comercialización de productos de electricidad, iluminación, industria y tecnologia. Dicha certificación no corresponde al fabricante de los equipos ofertados (TCL HOME AMPLIANCES HK).

LIC. ROBERTO ENRIQUE
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

5.3.2 Experiencia:

Copia de contratos, facturaciones, certificado de cumplimiento de contrato correspondiente a la PROVISION O INSTALACION del bien solicitado (ACONDICIONADORES DE AIRES) objeto del presente llamado de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017, 2018) a la fecha de presentación de la oferta. El promedio total deberá equivaler como mínimo al 30% del monto total de la oferta. El Oferente deberá presentar adjunto a este listado toda la documentación de respaldo de los datos declarados.

Oferente	Monto Total de la Oferta Gs. IVA INCLUIDO	30% del Monto Total de la oferta IVA INCLUIDO	Total de Facturaciones (2016, 2017 y 2018).	Ponderación
GOTZE INGENIERIA S.A.	Gs 529.000.000	**Gs 158.700.000**	Gs 170.546.667	**CUMPLE**

5.4 Verificación de los Documentos Técnicos y Financieros presentados por el Oferente:

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	GOTZE INGENIERIA S.A.
Copia de contratos, facturaciones, certificado de cumplimiento de contrato correspondiente a la PROVISION O INSTALACION del bien solicitado (ACONDICIONADORES DE AIRES) objeto del presente llamado de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017, 2018) a la fecha de presentación de la oferta. El promedio total deberá equivaler como mínimo al 30% del monto total de la oferta. El Oferente deberá presentar adjunto a este listado toda la documentación de respaldo de los datos declarados.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las instrucciones a los Oferentes.	
DD.JJ que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer e instalar el bien solicitado por este llamado.	CUMPLE
DD.JJ DE CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR DNCP N°2/2015, a su vez en atención a lo dispuesto por la Ley 5211/14 "DE CALIDAD DEL AIRE", en concordancia con el Decreto N° 12.685/08 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CONTROL DE SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO Y EL USO DE TECNOLOGIAS ALTENATIVAS".	CUMPLE
Autorización del Fabricante (ORIGINAL O COPIA AUTENTICADA).	CUMPLE
CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO	
Presentar Nomina indicando cedula de identidad de los socios, miembros de la dirección, administración y/o sindicatura de los oferentes que sean personas jurídicas, adjuntando los documentos respaldatorios o reemplazados por la Constancia del SIPE siempre que los mismos se hallen en estado "Activo".	CUMPLE
LISTADO DE CLIENTES, un mínimo de 3 (tres), (Instituciones Públicas y/o Privadas) describir actividad, persona encargada y teléfono para ser contactados de ser necesario.	CUMPLE

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **GOTZE INGENIERIA S.A., CUMPLE** con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Art. 63º del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de*

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap S.A.

Lic. Roberto Enrique
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala
Gerente Administrativo
essap sa

la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.***".

Por tanto, atendiendo lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 63° del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2019 "ADQUISICION E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO" ID 355.270,** de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
GOTZE INGENIERIA S.A. con RUC N° 80046302-1.-	**Gs. 529.000.000.-** **(guaraníes quinientos veinte y nueve millones)**

2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente General o su representante

Gerente Financiero o su representante

Gerente Administrador del Contrato o su representante

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

LIC. ROBERTO ENRIQUE
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa